

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 110013103-029-2018-00243-00

1. Dado que la **liquidación del crédito** presentada por la parte demandante a folios 192 a 194, no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el juzgado le imparte **aprobación en la suma de \$194.241.008,08.**, de conformidad con el artículo 446 del CGP.

2. Comoquiera que se dan los presupuestos señalados en el artículo 447 del Código General del Proceso. Se ordena a la **Oficina de Apoyo** que proceda a la entrega de los títulos judiciales que existan dentro del presente proceso a favor de la parte demandante, **hasta la concurrencia** de la liquidación de crédito (\$194.241008,08.oo), y la liquidación de costas.

En caso de no encontrarse dichos dineros en la cuenta de la **Oficina de Ejecución Civil del Circuito**, procédase a oficiar al Juzgado de origen y al Banco Agrario de Colombia con el fin efectuar la respectiva conversión de los depósitos judiciales.

Notifíquese,

-Original firmado-
HILDA MARÍA SAFFON BOTERO
Jueza

MC

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 7 fijado hoy 3 de febrero de 2021 a las 08:00 AM


Lorena Beatriz Manjarres Vera
Profesional Universitario G-12

Firmado Por:
HILDA MARIA SAFFON BOTERO

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 04 CIVIL CIRCUITO EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**99d470a50d3897946b8048c3d9399ef23f662ad0e75dbc21235f13a
838ac2029**

Documento generado en 02/02/2021 04:52:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**